



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000429-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 9]

VISTO:

Que, con Informe 000490-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4705961 - 8] de fecha 09 de agosto del 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capitulo I Revisión de Oficio, Artículo 212.- Rectificación de Errores del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en consideración de la doctrina nacional, el Dr. Moron Urbina concluye respecto al error material, que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.";

Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con Resolución Directoral 000389-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 5] de fecha 08 de agosto del 2023, en su Artículo Primero resuelve: DAR TÉRMINO, a la Asignación de Funciones otorgadas al TAP ANTONIO GALLARDO VASQUEZ, como Jefe de la División de Administración del Hospital "Belén" de Lambayeque, a quién se le da las gracias por los servicios prestados;

Que, el TAP ANTONIO GALLARDO VASQUEZ desempeñaba funciones como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Belén de Lambayeque, por lo cual es debido rectificar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000389-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 5] de fecha 08 de agosto del 2023, por consignarse un error material con respecto al cargo;

Que, con Informe 000490-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4705961 - 8] de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, solicita rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000389-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 5] de fecha 08 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000389-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 5] de fecha 08 de agosto del 2023, la cual quedara de la siguiente manera:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000429-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 9]

DICE:

DAR TÉRMINO, a la Asignación de Funciones otorgadas al TAP ANTONIO GALLARDO VASQUEZ, como Jefe de la División de Administración del Hospital "Belén" de Lambayeque, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

DEBE DECIR:

DAR TÉRMINO, a la Asignación de Funciones otorgadas al TAP ANTONIO GALLARDO VASQUEZ, como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital "Belén" de Lambayeque, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 000389-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4705961 - 5] de fecha 08 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/08/2023 - 14:54:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>